



**DEFENSOR DEL PUEBLO REITERA AL MINISTERIO DEL INTERIOR
NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EL “REGISTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS”
Nota de Prensa N° 074/OCII/DP/2018**

- ***Menos del 50% de denuncias por personas desaparecidas logran resolverse.***

Pese a que más de 4 mil denuncias de personas desaparecidas no se resolvieron entre el 2014 y mediados del 2017, según la última información difundida en peruanosdesaparecidos.org -web actualmente inoperativa-, no se cumple con implementar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.

La misma web señalaba que de las denuncias registradas por desaparición, se resolvía menos del 50% anualmente, siendo las mujeres el grupo con mayor índice de desapariciones.

Al respecto, el Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez Camacho, reiteró la urgencia de corregir esta grave situación, exhortando al Ejecutivo cumplir con su responsabilidad establecida en la Ley N° 28022 desde el año 2003.

En enero de 2017, la Defensoría del Pueblo solicitó al Director General de la Policía Nacional del Perú la implementación del referido registro y aún no se cumple con ello.

Contar con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas permitiría acceder a una base de datos a nivel nacional, con información unificada. El carácter público de esta herramienta es de vital importancia para que las autoridades cumplan sus funciones y la sociedad en general colabore en la búsqueda y ubicación de las personas desaparecidas, especialmente, de las más vulnerables, como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad mental, física y sensorial.

La situación actual impide realizar de manera efectiva y celeridad las acciones de búsqueda y localización, elaborar un diagnóstico acertado, crear mecanismos de protección. Así como desarrollar el diseño e implementación de políticas públicas transversales que permitan abordar el problema y proteger debidamente los derechos fundamentales de las personas.

Lima, 8 de febrero de 2018